

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vinalesa

2026/07307 Anuncio del Ayuntamiento de Vinalesa sobre la información pública para alterar la calificación jurídica de parcelas sobrantes de este ayuntamiento.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Vinalesa, en sesión celebrada el día 27 de mayo del año 2026, adopto el siguiente acuerdo cuyos apartado primero, segundo y tercero de su parte dispositiva señalaban:

Primero.- Incoar expediente administrativo para alterar la calificación jurídica de 122,15 m²s de la finca registral 4332 (Referencia catastral 5704412YJ2850S0001SJ), cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Vinalesa, que resulta necesario declarar como parcela sobrante (sombreado en verde en el plano de la página 18 del informe técnico de fecha 13/05/2026), cuya superficie asciende a 122,15 m²s, quedando el resto de la parcela (sombreada en rojo en la página 18 del informe técnico de fecha 13/05/2026), con una superficie de 500,85 m²s, como parcela resto de la finca registral 4332 perteneciente al Inventario Municipal del Ayuntamiento de Vinalesa.

Una vez declarada como parcela sobrante la porción de la parcela catastral 5704412YJ2850S0001SJ de 122,15 m²s (sombreada en verde en el plano de la página 18 del informe técnico de fecha 13/05/2026), y al ser esta parcela colindante a 4 parcelas, con referencias catastrales 5704414YJ2850S0001UJ, 5704413YJ2850S0001ZJ, 5704401YJ2850S0001OJ y 5704402YJ2850S0001KJ, procederá su segregación.

Por tanto, será necesaria la segregación de esta parcela sobrante de 122,15 m²s en 4 parcelas independientes, de tal forma que cada una de estas subparcelas sobrantes sea colindante únicamente con una de las 4 catastrales indicadas y pueda enajenarse la porción de parcela sobrante correspondiente a cada catastral colindante.

Para ello, se prolongarán los lindes laterales de las parcelas catastrales 5704414YJ2850S0001UJ, 5704413YJ2850S0001ZJ, 5704401YJ2850S0001OJ y 5704402YJ2850S0001KJ, dividiendo en 4 la parcela sobrante de 122,15 m²s.

Se muestra a continuación resumen de superficies y plano donde se grafía (página 20 del informe técnico de fecha 13/05/2026) esta segregación en 4 parcelas de 58,75 m²s (sombreada en rojo), 41,15 m²s (sombreada en amarillo), 20,20 m²s (sombreada en verde) y 2,05 m²s (sombreada en azul), siendo cada una colindante únicamente a una parcela catastral.

Parcela Sobrante	Superficie	Parcela catastral Colindante (futura enajenación).
Parcela Sobrante 1 (sombreada en rojo en el plano de la página 20 del informe técnico de fecha 13/05/2026).	58,75 m ² s	5704414YJ2850S0001UJ



Parcela Sobrante 2 (sombreada en amarillo en el plano de la página 20 del informe técnico de fecha 13/05/2026).	41,15 m ² s	5704413YJ2850S0001ZJ
Parcela Sobrante 3 (sombreada en verde en el plano de la página 20 del informe técnico de fecha 13/05/2026).	20,20 m ² s	5704401YJ2850S0001OJ
Parcela Sobrante 4 (sombreada en azul en el plano de la página 20 del informe técnico de fecha 13/05/2026).	2,05 m ² s	5704402YJ2850S0001KJ
TOTAL	122,15 m ² s	

Segundo.- Someter el expediente a información pública, de conformidad con el artículo 179.2 LRLCV y el artículo 8 RBEL, por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vinalesa/Sede electrónica de la Corporación Local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de 122,15 m²s de la finca registral 4332 (Referencia catastral 5704412YJ2850S0001SJ), cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Vinalesa, en los términos descritos en el apartado primero de la parte dispositiva de este acuerdo plenario, quedando facultado el Sr. Alcalde-Presidente para la recepción formal de la misma como Parcela Sobrante mediante la oportuna anotación en el inventario municipal y la inscripción en el Registro de la Propiedad de Moncada n.º 1 con tal carácter.

Vinalesa, 4 de junio de 2026.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Puchol Ruiz.

